

19

4-225-48

186

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obra*

MADRID.

CLASE *Nueva construcción*

Espediente instruido a instancia de *D*
Simon de las Rivas en solicitud
de licencia para construir un *Circos*
equitres en el terreno segregado a la
huerta de las Salinas Reales, en el
pauco de *Revoletos*.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
LIBRO XI FOLIA 54
CANCELADO
FEB 1903
SALIDA
ARCHIVO GENERAL



Districto de la Almendra

El Sr. Mejido D. Mariano
Cabo y Perera a señalado
el día diez del actual y ho-
ra de las once para que

Seguirán las comuni-
caciones en 9 de Octubre de
1861.

tenga efecto el coto de ti-
rra de cuerdas en la zona
regregada de la puerta del
Corrento de Meljiron Salen
Reales solicitada por D.
Simon de los Nivas

Lo que tengo el honor
de poner en el superior co-
nocimiento de V. para
los efectos consiguientes.

Dios que a V. sirva.
Madrid 7 de Octubre 1861
El Jefe de
Antonio Mejido y Perera

El Secretario del Ayuntamiento



En el acto verificado
en este día para la tira
de Cuerdas y Señalamto
de rasante en el terreno
de propiedad de D.
Simón de las Rivas
en la parte segregada
para la edificación
de la Puerta de las
Salinas, manifesté al
Señor Regidor presiden-
te que la rasante debe
ser para dichos terrenos
la misma que al fren-
te de ellos afecta el
paseo de Sacoretos
en el eje de la vía
de Carruages, debiendo
dar al plano de las

acera, una elevación
sobre dicho eje de treinta
centímetros

Lo que tengo el honor
de poner en conocimiento
de V. S. para los efectos
correspondientes.

Dios que a V. S.
m. a. Madrid 10 de
Octubre de 1861

Carlos M. de Castro

Señor de la Comunion de obras de
Excmo Ayuntamiento.



N.º 1906.

Excmo Sr Alcalde Corregidor.

D. Simon de las Rivas, á V. E. hace presente,
Que habiendo adquirido veinte y cinco mil pies de terreno en la Zona segregada de la huerta del Convento de Religiosas Salesas Reales, que no se ha incluido en el ensanche del Paseo de Recoletos, y cuyos veinte y cinco mil pies con fachada de Ciento noventa y tres, ocupan el centro precisamente de la Zona distando del límite de la Ponda trescientos nueve pies y del de la Calle de la Veterinaria doscientos ses; tiene necesidad de saber definitivamente la alineacion de fachada de este Solar para poder proyectar el edificio que intenta construir inmediatamente y en esta atencion

V. E. Suplica se sirva acordar la tira de cuerda que le es necesaria al efecto indicado.

Madrid 3. Octubre 1861.

Simon de las Rivas

Otro s.º: Digo: que sin perjuicio de la tira de cuerdas con el fin de resguardar su terreno y preparar lo necesario al fin que deja propuesto en el p.º al le es necesario formar la valla de tablas que es de costumbre por lo cual

Suplica á V. E. se sirva comunicar orden al C. J. Ferriente
Ayuntamiento de Madrid

Alcalde del distrito para que no ponga obstáculo
en ello. Así lo espera de la rectitud del V. E.

Madrid fecha ut-retro.

Simón de las Puercas



Madrid 5. de Octubre de 1861.

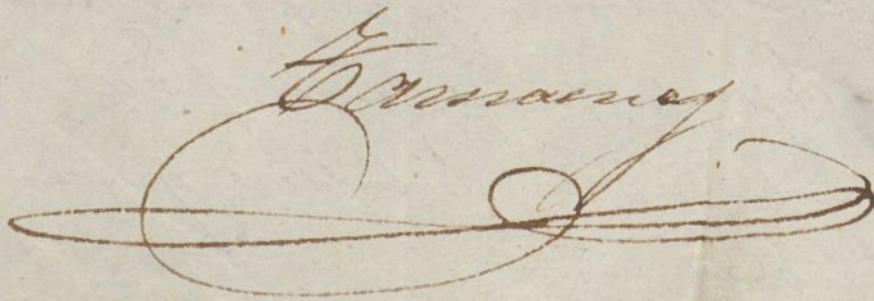
Para el Excmo. Sr. Teniente de Alcalde
del Distrito de la Aduana para que se sir-
va disponer que con asistencia del Sr. Regidor Vo-
cal de la Comisión de Obras D. Mariano Calvo
Pereira, del interesado, su Arquitecto, el Alca-
alde municipal y el Ingeniero Director de Empedrado
por lo respectivo a la Variante, se proceda al
acto de tira de cuerdas; informando el Profesor
de Silla al Resultado, teniendo presente el
artículo 427. de la Ordenanza de P. V. y
previniendo al dueño no puede dar principio
a las obras sin la competente licencia.

Mad. 6 Oct. 1861

El Alcalde Corregidor

Para al Sr. Regidor encargado para
que se sirva con el día y hora para la
tira de cuerdas que se cita.

U. Ten. Calle



Se señala para el acto de la tira de cuerdas
el día diez del presente mes y hora de las
once de su mañana. Madrid 7 de Octubre
de 1861. M. Calvo

Exmo Sr.

Después de las operaciones hechas según un plano que tube á la vista del Paseo de Recoletos que marcaba para el mismo 320 pies de ancho en toda su extensión ó paralelamente á las casas de la línea de los números, mejor informado, esta paralela debe partir del rincón que forma la casa que fue inspección de milicias detras de la fuente de la Cibeles.

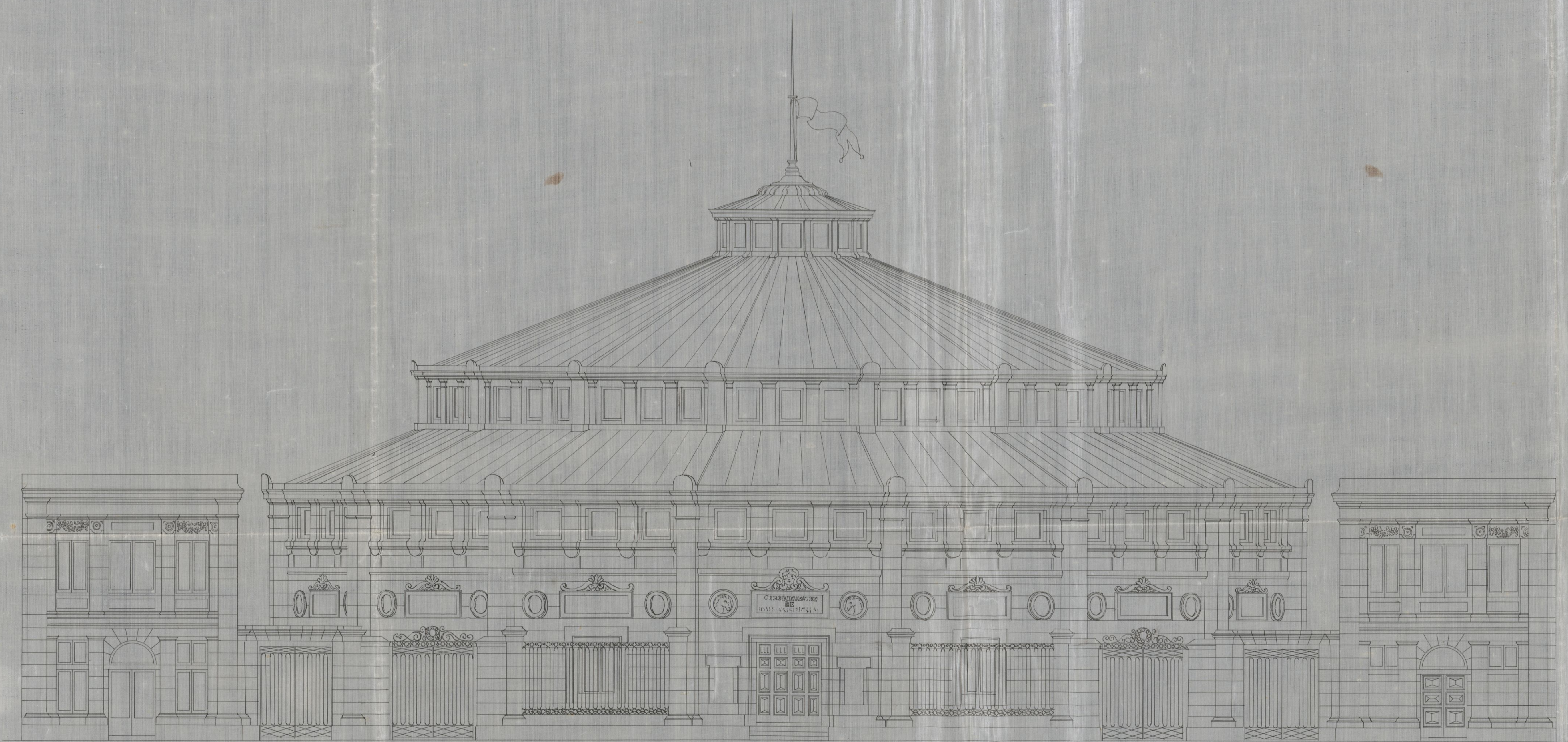
Bajo este concepto he hecho la operación con todo rigor geométrico, empleando un buen instrumento de anteojo para fijar con exactitud las alineaciones y los ángulos, y establecida una paralela á 50 p. de las casas que hay de nueva construcción, se levantó de esta una perpendicular al citado rincón y bien medida se halló ser de 262½ pies que con los 50 tomados anteriormente, el ancho constante del paseo será de trescientos doce pies y medio.

Con este dato preciso, desde la paralela he plantado la línea que habra de ser fachada para la construcción en el Solar que antes fue de la Puerta de las Salesas y aquella es una recta cuyo punto extremo de la derecha está á 59½ pies de un botaril que hay por dentro de la muralla de la Ronda, y el otro punto se marcó en un árbol con un clavo puesto en él y á distancia de 43¾ pies de la medianería izquierda del Solar, cuya fachada es de 193 pies resultando del trazado hecho por mí, que difiere del que ha servido

para la enagenacion del terreno, pues que se remite
por la derecha medio pie y por la izquierda
dos pies y medio, de forma que por el se segregan
ahora doscientos ochenta y nueve pies cuad. y
cinuenta decimas.

Madrid a 6 de Enero de 1861.

Francisco Sanchez Pascador

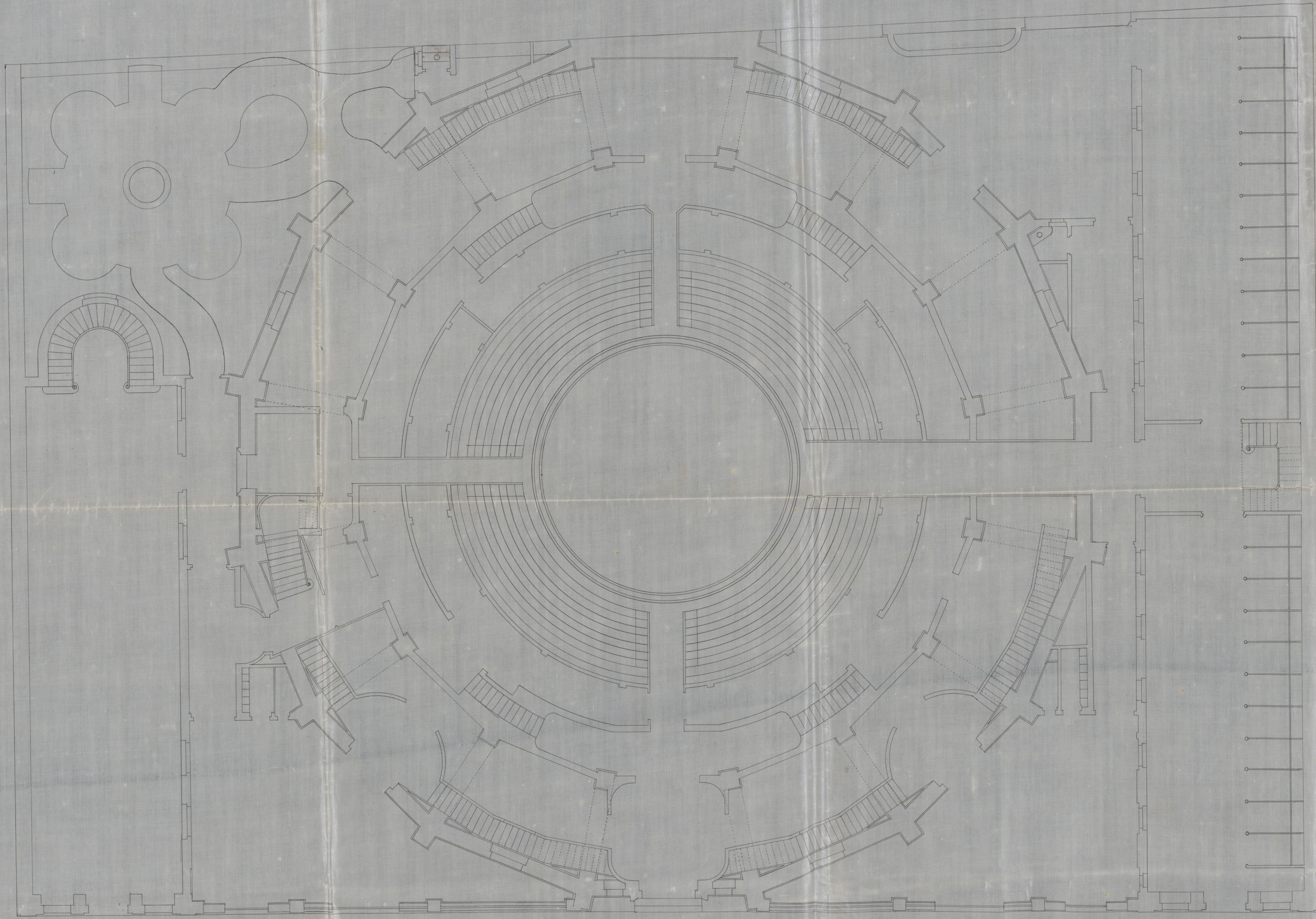


FACHADA PRINCIPAL
DE UN CIRCO ECUESTRE Y SUS ACCESORIOS
para edificar en el centro de la zona segregada de la huerta de las Salasas
en el paseo de Recoletos.

Escala $\frac{1}{100}$

Madrid 23 de Octubre de 1861.

Jose M. Cuallart



PLANTA GENERAL
DE UN CIRCO ECUESTRE Y SUS ACCESORIOS
para edificar en el centro de la zona segregada de la huerta de las Salesas.
en el paseo de Recoletos.

Escala $\frac{1}{100}$

Madrid 23 de Octubre de 1861.

José M.^o Cuallart

Ayuntamiento de Madrid

N.º 1006.



Excmo Sr. Alcalde Corregidor.

Excmo Sr: D.º Simon de las Pueras á V.º E. hace presente:
Que en virtud de la tira de cuerdas solicitada y que se ha verificado el 8. de los corrientes ha mandado formar sobre el sitio que resulta en el centro de la zona segregada de la huerta del Convento de Religiosas de Paleras Reales en el paseo de Recoletos de esta Corte, los planos adjuntos firmados por el Arquitecto D.º José M.º Guallart, que manifiestan la planta general y fachada de un Circo equiestro de cuyo edificio carece Madrid cual se debe al decoro de poblacion tan importante y se propone edificar á sus espensas el exposente bajo la direccion del arquitecto arriba citado, y en cuya atencion

A. V.º E. Suplica: Que en merito del resultado de la tira de cuerdas y planos adjuntos se sirva V.º E. acordar se le expida la licencia de edificacion.

Madrid 23 de Octubre de 1861.

Simon de las Pueras

Ma X

Madrid 25. de Octubre de 1861.
Por acuerdo del Excmo. Ay. Com. de
Madrid
Para la Comisión de Obras puestas
informe al Ayuntamiento Municipal.

Heute

Excmo. Sr.
En cumplimiento del acuerdo de V. E. que antecede
he examinado con la detención debida los planos que
presenta D. Simon de las Rivas para la construcción
de un circo situado en la zona segregada a la huera
de las Salesas en el Parco de Newletos. Este
proyecto representado en planta y fachada exterior
de invención el profesor de Arquitectura D. José
Maria Guallart, llena en mi concepto las condicio-
nes que los de su clase deben tener, pues que en
el se ven pluralidad de puertas y escaleras para
la pronta y fácil salida del publico, cómodas y bien
dispuestas localidades para el mismo y el todo con la
ventilación conveniente a sitios de gran concurrencia.
Su aspecto esterior demuestra su destino y su ornato
corresponde muy bien al decoro de la Capital del Reino
por consiguiente me parece que no debe haber in-
conveniente alguno si V. E. lo tiene a bien en aprobar
los citados diseños y en su virtud conceder la licencia
pedida; y como se trate de un edificio publico cuya
construcción no puede menos de ser diferente de la
que generalmente se emplea en las Casas de Vivienda
particular o de alquiler con relacion a los espesores
de los muros, alturas y demas, queda esta parte a la
inteligencia y buen juicio del Arquitecto Director,
sin que por esto deje la Autoridad Municipal de

ejercer la vigilancia que corresponde por medio
de sus delegados para que la obra resulte con
las buenas condiciones que necesita el pueblo
que tan dignamente representa.

Madrid 28 de Obre de 1861

Manuel Sanchez Pardo



Excmo. Sr.

5
Solicitada licencia por D. Simón de las Pi-
vas, dueño de un terreno de 25,000 pies en la zona
segregada de la huerta del Convento de Religio-
sus Salesas Reales de esta Corte en el quiso de
Piedetas, para construir un curso seuestre, en los
terminos y con arreglo al diseño que presenta:
marcada la alineación por el Arquitecto. Mu-
nicipal, con la observación de que del terreno
practicado por el mismo con este motivo, resul-
ta diferir del que ha servido para la organiza-
ción del terreno, constando el primero de 199
pies y segregándose ahora 289 pies cuadrados
y 50 decimas: somatada la ruente por el Direc-
tor facultativo de empedrados y visto el infor-
me favorable de otro profesor de Villa que en
su concepto los futuros presentados llenan las con-
diciones que requirieron los de su clase; la Comi-
sion de Obras entiende queda D. D. Sevilla
recordar la licencia pedida, á calidad de que
la obra se execute bajo direccion de profesor apro-
bado, dejando á su inteligencia y buen juicio

La parte de construcción con relación á las
espesores de los muros, alturas y demas, por
ser la de que se trata diferente de la que
generalmente se emplea en las casas de
vivienda particular; pero sin que por
esto deje la autoridad Municipal de
ejercer la vigilancia que corresponde
por medio de sus delegados. Madrid
de Noviembre de 1861.

Belavainz

Manuel Góngora

Jeyromet

Manolo

Madrid 7 de Nov.^o de 1861.

En Ay.^{to} conet.^o

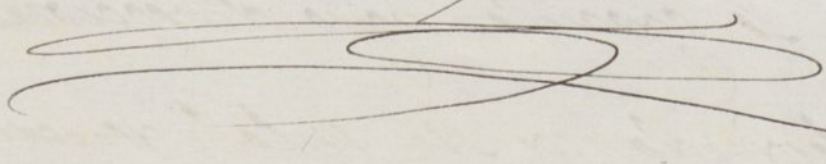
Con la Comisión



Noviembre 23.

Con el Sr. Ayuntamiento

Hecto



D. Don Mario y Silva Duque de Sesto y Torres
de corregidor de esta Muy Il. Villa de M.

M.º

Habiéndose solicitado licencia por A. Unión de la
Piedad para edificar un arco leuante en el terre-
no segregado de la huerta del Convento de
Religiosas Salas Breles de esta Villa, que no ha
sido incluido en el ensanche del Paseo de Be-
coletos; se instruyó el oportuno expediente; y
marcada la alineación, con arreglo a la apro-
piada para aquel sitio; presentados el diseño
de fachadas, hallado conforme por el Arquitecto
Municipal y con las condiciones que los edificios
de esta clase deben tener; y oído el dictamen de
la Comisión de Obras, se le ha concedido el permiso
Ayunt.º por su acuerdo de 7 del que finca; siempre
que se sujeten las obras al diseño presentado y que
estas sean dirigidas por profesor aprobado a cuya
inteligencia y buen juicio queda la construcción del
referido arco leuante, con relación a los espesores de
los muros, alturas y demas, mediante a tratarse
de un edificio público diferente en sus formas y con-
diciones de edificación de las destinadas a vivienda
particular; quedando sin embargo sujetas las obras
a la inspección y vigilancia de la Dirección de mi
autoridad y a los reconocimientos que el Arqui-
tecto Municipal del Distrito jirque oportunamente
conviniere, quien me dará fuerte oportuna-
mente de cualquier falta que observe y se
querrga a las prescripciones vigentes y a la obser-
vancia de lo mandado en el particular.

La rasante, según lo informado por el
Director facultativo de obras y presupuesto
debe ser para el terreno en cuestión la mi-
ma que al frente de él afecta el paseo de Be-
coletos en el eje de la vía de Sarruaga, debiéndose

dar al plano de las aceras una elevación sobre otro sea de 30 centímetros.

Respecto de la alineación se establecerá la que el *trayecto* municipal consigna en su informe, cuyo tenor a la letra es el siguiente.

Dignos de las observaciones *vecinos* de *San* *ta* *193* *vec.*

Por último se tendrá presente lo prescrito en el artículo 24 de la ordenanza de Policía Urbana que dice, "concedida que sea la licencia para la nueva construcción no se permitirá una altura que exceda de tres metros para dar privilegio a ella."

Madrid 29 de Noviembre de 1861.

Don Sr. Teniente de Alcalde del Distrito de la Tetuana

Don Sr.

M. S.
Comunico a V. S. la licencia expedida a D. Simón de las Pisas para construir un arco de acceso en el terreno de su propiedad que resulta en el centro de la zona segregada de la huerta del convento de Religiosos, situado en el sitio en el plano de *vecinos* de esta corte, cuya construcción por ser diferente de la que generalmente se emplea en las casas de vivienda particular, se deja a la inteligencia y buen juicio del *trayecto* Director de la obra, pero quedando esta sujeta a la vigilancia de la autoridad Municipal, que se ejercerá por medio de sus delegados; quedando ser reconocida e igualmente por el *trayecto* municipal del Distrito, a quien con esta fecha se hace la comunicación oportuna; a fin de que V. S. se sirva en tener otro a disponer sea entregado otro documento al interesado a los usos correspondientes, y sirva a V. S. al propio tiempo de gobierno

a los fines y para los fines

Diciembre 16.

H. D. Juan José Sanchez Pardo

Hebreindose con licencia a la Junta de
las Obras para la edificación de un Circo Eques-
tro en la zona segregada a la Puerta de los
Soleros Reales en el Paseo de Recoletos de esta
Corte; y dejando la construcción de esta obra
a la inteligencia y buen juicio del Arquitecto
Director respectivo de los Equos de los muros, al-
turas y demas, por ser diferente de las que ge-
neralmente se emplean en las obras de vivien-
da particular; pero sin que por esto deje la
autoridad Municipal de ejercer la vigilan-
cia que corresponde por medio de sus de-
legados, para que el edificio resulte con las
buenas condiciones que exige; lo comunico a
U. para que previos los reconocimientos que son
que necesarios en el transcurso de esta obra,
informe de cualquiera falta que observe en
contravención de la seguridad y demas ~~en~~
^{requisitos} ~~demas~~ que se recomiendan en las prescripcio-
nes vigentes.

Diciembre